

ANUNCIOS PARTICULARES

Consorcio para la Gestión de Residuos Zonal V5

2025/11798 *Anuncio del Consorcio para la Gestión de Residuos Zonal V5 sobre la delegación de atribuciones de la Comisión de Gobierno en la Gerencia.*

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno del Consorcio de Gestión de Residuos V5, en sesión ordinaria, celebrada el 29 de septiembre de 2025, adoptó acuerdo de delegación de atribuciones de la Comisión de Gobierno en la Gerencia del Consorcio V5, en los siguientes términos:

Primero. Delegar en la Gerencia del Consorcio, en el ejercicio de las facultades atribuidas a la Comisión de Gobierno, las atribuciones de naturaleza ejecutiva siguientes:

- La contratación de obras, servicios, suministros que estén previstos en los presupuestos del Consorcio, con excepción de la contratación del servicio de valorización y eliminación de residuos urbanos.
- El desarrollo de la gestión económico-financiera dentro de los límites establecidos en los presupuestos anuales.
- Las facultades necesarias para dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras del Consorcio.
- La aprobación y disposición de gastos y la ordenación de los pagos que estén previstos en los presupuestos del Consorcio.
- El impulso, la instrucción y la resolución de los procedimientos en materia de subvenciones.
- La tramitación y resolución de procesos selectivos en materia de selección y provisión de personal que hayan sido autorizados por la Comisión de Gobierno.
- El nombramiento, contratación de personal previamente autorizado por la Comisión de Gobierno, así como sus prórrogas y la aplicación de medidas disciplinarias cuando las mismas no comportan la separación del servicio o el cese de la relación laboral
- La resolución de las solicitudes de acceso a la información pública.
- La suscripción de convenios interadministrativos con entes públicos o con entidades privadas, excepto los relacionados con el servicio de transferencia, transporte, valorización, y eliminación de residuos urbanos o los relacionados con el proyecto de gestión de residuos.

De las atribuciones delegadas, la Gerencia dará cuenta a la Comisión de Gobierno en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.



Excepcionalmente, en caso de ausencia, enfermedad o vacante de la Gerencia, las atribuciones delegadas serán ejercidas por la Presidencia del Consorcio, circunstancia que deberá quedar debidamente acreditada.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación deberán indicar expresamente esta circunstancia y se entenderán dictadas por el órgano delegante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo. Dejar sin efecto todos los acuerdos anteriores adoptados por la Comisión de Gobierno en materia de delegación de competencias en la Gerencia del Consorcio.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de este Consorcio. Igualmente, comunicar éste a los servicios administrativos del Consorcio a los efectos que corresponda.

Cuarto. Dar cuenta del presente acuerdo a la Asamblea General en la primera sesión que se celebre.

Quinto. Las atribuciones, delegaciones y facultades serán efectivas desde el día siguiente a la fecha del acuerdo que se adopte.

Sexto. Notificar el presente acuerdo a los interesados, haciendo constar que este acuerdo es definitivo en vía administrativa, pudiendo interponer contra este recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo territorialmente competente, en ambos casos a contar desde el día siguiente a la publicación o notificación del presente acuerdo, sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que sea procedente.

Xàtiva, 1 de octubre de 2025.—El presidente, Elio Cabanes Sanchis.

